

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se aprueba, disponiendo su publicación, el Escalafón nacional de Camineros del Estado totalizado a 31 de diciembre de 1966

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento General de los Camineros del Estado se ha procedido a la confección del Escalafón del expresado personal, que agrupa a todos los Camineros del ámbito nacional y en el que se expresan todos los datos que prescribe el artículo 14 del citado Reglamento:

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º La aprobación del Escalafón nacional de personal de Camineros del Estado totalizado a 31 de diciembre de 1966.

2.º La publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» (suplemento al número 206 de fecha 27 de agosto de 1968).

3.º Que se conceda un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación, para que el personal interesado pueda formular ante esta Dirección General los recursos que a su derecho convenga, los que deberán cursarse a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras, que unirán al es-

crito de interposición e oportuno informe, significando que los expresados recursos deberán referirse exclusivamente a las variaciones introducidas en el Escalafón desde el último publicado.

Madrid, 23 de febrero de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de agosto de 1968 por la que se nombra Presidente de la Comisión Promotora de la Universidad autónoma de Barcelona a don Vicente Villar Palasi.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de esta fecha la Comisión Promotora de la Universidad autónoma de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la mencionada Orden, ha resuelto nombrar Presidente de la misma, a don Vicente Villar Palasi, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geología aplicada» (segunda adjuntia) de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Geología aplicada» (segunda adjuntia), vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, que fué convocado por Orden ministerial de 28 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), ha resultado admitido al mismo el único aspirante presentado, don Carlos Miravittles Torras.

Barcelona, 8 de agosto de 1968.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y sus relaciones con la Literatura Universal» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la adjuntia de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y sus relaciones con la Literatura Universal» (primera cátedra) para que comparezcan el día 23 de septiembre próximo, a la una de la tarde, en el aula de Arte para dar comienzo a la práctica de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición anunciado.

Granada, 5 de agosto de 1968.—El Presidente del Tribunal, E. Orozco.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 5.ª, Vergara, entre funcionarios de esta Diputación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia la provisión de la plaza de Recaudador de la zona 5.ª, Vergara, del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, mediante concurso entre funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa, que pertenecen a la plantilla de la escala técnico-administrativa, y plazas especiales-administrativas, o a la del Cuerpo de Arbitrios provinciales, siempre que estos últimos tengan, cuando menos, la categoría de Administrador de segunda clase, o a la de Inspectores de Rentas y Exacciones provinciales. Los aspirantes deberán contar con más de cuatro años de servicios a la Corporación.

Retribución mínima: 275.000 pesetas, a tenor del Decreto número 2006/1966, de 21 de julio, en relación con el acuerdo de la Corporación Provincial de 28 de febrero de 1967.

Retribuciones complementarias: Las resultantes de la aplicación de la escala gradual complementaria en función del cargo líquido anual por voluntaria, según promedio del bienio del ejercicio correspondiente y del ejercicio anterior, con la adición de aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados, y de las participaciones en el premio de ejecutiva, en cantidad equivalente al 30 por 100 de la participación, consistente en el 25 por 100 del premio de ejecutiva de la Corporación Provincial, en cuanto al exeso concurrente sobre el importe percibido por dicho concepto por el titular de la zona en el ejercicio 1966.

Dichas retribuciones complementarias serán objeto de aplicación solamente en el supuesto de concurrencia de obtención por la Corporación Provincial, concesionaria del Servicio de Recaudación, de beneficios mínimos de cuantía 900.000 pesetas, reduciéndose en su caso proporcionalmente para la obtención de dicho beneficio mínimo.

Participaciones: El 50 por 100 de la cantidad que el Estado abone por razón de recompensa de gestión regulada en el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Igualmente percibirá el 50 por 100 de los recargos de apremio correspondientes a exacciones provinciales, a tenor del

acuerdo de la Diputación Provincial de 30 de diciembre de 1950, y demás devengos reglamentarios que han sido asignados por su intervención en el régimen de administración directa de Arbitrios Municipales, supuesto que su cobranza fuera objeto de encomienda a la excelentísima Diputación.

El Recaudador designado ejercerá las funciones de cobranza de Contribuciones e Impuestos del Estado. Cámara Sindical Agraria, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Cámara de la Propiedad Urbana, Cámara de Comercio, Plagas del Campo, Instituto del Libro, Cámara Oficial de Industria y demás cuotas y créditos que procedan reglamentariamente.

El funcionario provincial designado desempeñará el cargo en comisión y conservará su lugar en el escalafón de origen.

El nombramiento se hará por el tiempo en que la Diputación esté encargada del Servicio de Recaudación, y si se rescindiera la concesión, el titular cesará sin derecho a indemnización ni recurso alguno, y volverá al Servicio Provincial del que proceda en el que ocupará el cargo anterior u otro de condiciones análogas, si aquí no estuviera vacante.

El nombrado estará obligado a residir en Vergara.

Todos los gastos del personal y material que origine el servicio serán costeados por la Diputación, y el Recaudador que se nombre estará relevado de la obligación de prestar fianza sin perjuicio de su exigibilidad en la forma reglamentaria cuando la Corporación Provincial lo estime pertinente.

Los concursantes presentarán, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna solicitud dirigida a la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa.

El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos que regula el artículo 27 del Estatuto.

Los solicitantes, al producir sus instancias, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma prevista en las disposiciones vigentes, así como a someter y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del servicio.

Los solicitantes serán sometidos a un examen de capacidad a efectos de obtención de certificado de aptitud para el cargo, con sujeción al programa que se publica a continuación.

El examen de aptitud constará de los ejercicios siguientes:

a) Desarrollo por escrito de dos temas del programa, previa insaculación, en el plazo máximo de dos horas.

b) Ejercicio escrito, consistente en la realización de cuatro supuestos o casos prácticos sobre materias del Estatuto de Recaudación, con determinación de los preceptos aplicables y redacción de los proveídos y despachos necesarios. Se desarrollará en el plazo máximo de dos horas.

Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, confiriéndose de cero a cinco puntos a cada uno de los dos temas del primer ejercicio y de cero a 2,50 puntos a cada uno de los cuatro supuestos prácticos del segundo ejercicio, requiriéndose para la declaración de aptitud un mínimo de 14 puntos.

El concurso entre los funcionarios que obtengan el certificado de aptitud se resolverá con sujeción a los méritos que por orden de prelación se determinan seguidamente:

Primero.—La mayor categoría y clase del funcionario.
Segundo.—El mayor tiempo de servicios en propiedad a la excelentísima Diputación Provincial.

Tercero.—El mayor tiempo de servicios en el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, del que la Diputación es concesionaria.

Cuarto.—La menor edad.

La obtención del certificado de aptitud capacitará al funcionario provincial, si al mismo no se le adjudica la plaza vacante, a tenor de los méritos profesionales antes expuestos, para participar en posteriores concursos sin precisión de sometimiento a nuevo examen de aptitud.

El Tribunal calificador del concurso estará integrado por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial, como Presidente; por los señores Diputados de la Comisión de Hacienda y Economía y el señor Interventor de Fondos Provinciales, como Vocales, y el señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, como Secretario.

Programa de examen de capacidad

Tema 1.º Concepto y objeto del Servicio Recaudatorio. De la Recaudación; sus períodos, su división y su comienzo. De los obligados al pago: su clasificación y nacimiento de la obligación.

Tema 2.º Organización del Servicio. Organos centrales, provinciales y locales, y su competencia.

Tema 3.º Zonas recaudatorias y premios de cobranza. Decreto número 2006/1966, de 21 de julio.

Tema 4.º Diputaciones recaudadoras. Ley de 11 de abril de 1942 y Orden ministerial de 20 de mayo de 1943. Organización del Servicio y nombramiento de Recaudadores de zona. Fianzas de las Diputaciones, sustituciones y ampliaciones. Posesión del personal recaudador. Cesación de las Diputaciones Provinciales en el Servicio Recaudatorio.

Tema 5.º Recaudación de cuotas por recibos en períodos voluntario.

Tema 6.º Recaudación en periodo ejecutivo por valores en recibo. Prescripciones generales.

Tema 7.º Trámites del embargo de bienes muebles o semovientes.

Tema 8.º Trámites sobre embargo de bienes inmuebles.

Tema 9.º Recaudación motivada por certificaciones de descubierto.

Tema 10. Disposiciones comunes a todo procedimiento de apremio

Tema 11. Declaración de partidas fallidas.

Tema 12. De los ingresos por los Recaudadores.

Tema 13. De los elementos de cargo y data, libros que deben llevarse por la Tesorería.

Tema 14. De las cuentas y liquidaciones.

Tema 15. Del perjuicio de valores y de las responsabilidades que del mismo se derivan.

Tema 16. Denuncia pública, reclamaciones y recursos.

San Sebastián, 17 de agosto de 1968.—El Presidente, Antonio Epelde.—4.596-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de agosto de 1968.

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	036
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	080
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	085
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	088
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	096
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	143
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	190
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	278

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	371
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	384
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	399
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	449
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	512
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	577
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	606
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	621
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	628
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	636
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	641
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	667